



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de **Cobertura, Calidad y Continuidad**. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
CTPD QUINDÍO

SEGUNDO CONCEPTO SEMESTRAL
Diciembre 18 DE 2024

SEGUIMIENTO & EVALUACIÓN A LAS METAS DE
COBERTURA, CALIDAD Y CONTINUIDAD
DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL
POR Y PARA LA GENTE
PERÍODO 2024-2027

Consejo Territorial de Planeación Departamental Quindío
GOBIERNO DEL QUINDÍO



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024-2027", Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003".

Armenia Quindío, 20 de diciembre de 2024

Señor Gobernador.

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA

Gobernador Departamento del Quindío
Armenia.

Respetado Señor Gobernador.

De acuerdo con los artículos 12 y 39 de la Ley 152 de 1994; el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, adjuntamos el concepto donde formulamos las recomendaciones y observaciones que consideramos convenientes sobre el seguimiento y evaluación a las **metas Cobertura, Calidad y Continuidad** del Plan de Desarrollo Departamental "**Por y para la Gente**" período 2024-2027.

El CTPD Quindío comparte plenamente que los planes de desarrollo, son la carta de navegación que los Gobernadores y Alcaldes, deben utilizar para guiar la gestión territorial de los cuatro años de administración, y no es una frase cualquiera, sin sentido alguno; por lo tanto, el presente Plan de Desarrollo, "**Por y para la Gente 2024-2027**", tal como lo señala la Corte Constitucional, es la sistematización del programa de gobierno que en su momento presentó el entonces candidato **Juan Miguel Galvis Bedoya** al momento de su inscripción y que los ciudadanos del Quindío, le impusieron como mandato al elegirlo.

En consecuencia, la Corte Constitucional mediante sentencia C-538 de 1995, desarrollo el concepto de **Voto programático**, al señalar que "**... los candidatos se tornan planificadores y consolidan propuestas que contienen los programas y proyectos que a su entender responden a las expectativas y necesidades de la comunidad, y ésta, a través del voto manifiesta cuál de ellas es la que efectivamente corresponde a sus aspiraciones.**"



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024-2027", Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003".

Con base en lo anterior, la administración departamental debe expresar al Consejo Territorial de Planeación Departamental, los motivos en los cuales se fundamente para acoger o rechazar las recomendaciones formuladas mediante el segundo concepto semestral. "Seguimiento y Evaluación a las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad", del Plan de Desarrollo Departamental del Quindío.

JUNTA DIRECTIVA CTPD QUINDÍO

Cordialmente,

JOSÉ BAYARDO JIMÉNEZ ORDOÑEZ
Presidente

LIGIA INÉS VÉLEZ CEBALLOS
Vicepresidenta

JORGE HERNÁN PALACIO SALAZAR
Secretario

Adjuntamos, lo anterior en cincuenta y siete (57) folios, contenidos en un (1) C.D.

- c.c. Honorable Asamblea Departamental del Quindío*
- c.c. Secretarías del Despacho Gobernación*
- c.c. Consejos Territoriales de Planeación del CTP Quindío.*
- c.c. Consejo Nacional de Planeación C.N.P.*
- c.c. Sistema Nacional de Planeación _SNP.*
- c.c. Medios de Comunicación.*
- c.c. Organismos de Control Fiscal y Social.*



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.

Segundo Concepto Técnico Semestral

“Seguimiento y Evaluación a las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad”

Plan de Desarrollo Departamental del Quindío

“POR Y PARA LA GENTE”

Período Constitucional 2024_2027

Armenia Quindío, 20 de diciembre de 2024

Quindío



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024-2027", Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003".



Quindío

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES.

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Armenia Quindío,

20 de diciembre de 2024

Quindío



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Seguimiento y Evaluación a las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL “POR Y PARA LA GENTE “ 2024_2027

AGRADECIMIENTOS.

*El Consejo Territorial de Planeación Departamental del Quindío, expresa total agradecimiento a quienes han sido partícipes de esta propuesta, la ciudadanía representada en los sectores que lo conforman, a quienes aportaron sus ideas, apoyaron este llamado, y se comprometen a seguir el desarrollo de las fases de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Departamental del Quindío “**Por y para la Gente**” para el período 2024 -2027, en cumplimiento de sus funciones, con la decidida convicción que el Departamento se construye entre todos los actores, públicos y privados de la sociedad.*

Hacemos especial referencia, al grupo de Exconsejeros Territoriales de Planeación Departamental, quienes actúan en calidad de asesores sectoriales permanentes del CTPD por los aportes en el fortaleciendo del CTPD Quindío.



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de **Cobertura, Calidad y Continuidad**. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.

TABLA DE CONTENIDO

	Página
Presentación.....	8
Introducción.....	10
Contexto legal.....	12
Integrantes Consejo Territorial de Planeación.....	14
Jornadas de trabajo del CTPD_ Secretarías del Despacho.....	15
Desarrollo del Concepto.....	17
A manera de conclusión general, concepto semestral “Por y para la Gente” ...	22
Conceptos desde los diferentes Sectores Integrantes del CTPD.	22
Consejero Jorge Hernán Palacio Salazar. Sector Ecológico y Ambiental.....	33
Consejero Luis Arbey Quintero González.	33
Sector Social y Comunitario. Sindical	39
Consejero Jaime Alberto García Castillo	39
Sector Social y Comunitario Personas en condición de Discapacidad.....	41
Consejera Rosa Elcira Ortiz Castro.	41
Sector Social y Comunitario. Pensionados.....	46
Consejero José Bayardo Jiménez Ordoñez.	46
Sector Poblacional Comunidades Indígenas.....	51
Consejero Carlos Arturo Suárez	51
Sector Social y Comunitario. Salud.....	53
Consejera Flor Ángela Caro Lotero	53
Sector Social y Comunitario.....	54
Observación General.....	55
Ilustraciones. Procesos Participativos.....	55
Referencias Bibliográficas y Documentos Consultados.....	57



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.

1. PRESENTACIÓN

Los Consejos Territoriales de Planeación, son el máximo organismo de la sociedad civil para la discusión, aporte y construcción colectiva de políticas públicas creados por la Constitución Política de 1991, reglamentado por la Ley 152 de 1994 (Orgánica del Plan de Desarrollo), expresadas en los Planes de Desarrollo, Planes de Ordenamiento Territoriales **POT**, Sistema General de Regalías **SGR**, Participación Ciudadana y Control Social, mediante conceptos técnicos sobre el cumplimiento de las metas de Cobertura, Calidad y Continuidad contenida en los Planes de Desarrollo implementadas con los recursos del Sistema General de Participaciones **SGP**, para financiar los servicios básicos: Educación, Salud, Agua potable y saneamiento básico; porcentajes que serán aumentados del 25% al 39,5% gradualmente a lo largo de 12 años, y luego de la nueva de Ley Competencias Territoriales, determine.

En la administración departamental del Quindío, hace un poco más de cinco años que se vienen presentando grandes dificultades con el Consejo Territorial de Planeación CTPD Quindío, en su integración y sobre todo con el manejo de recursos garantía de una logística para el cumplimiento del plan de acción, siendo este un ente consultivo para todo el funcionamiento administrativo, se ha sentido como si el Consejo Territorial de Planeación fuera contrario a la administración incluyendo la Secretaría de Planeación, los planes de acción presentados por el CTPD cada año antes de aprobarse los presupuestos prácticamente no se han tenido en cuenta, es decir no hay desembolsos de recursos a tiempo para las actividades del CTPD, estos planes de acción contruidos desde el sentir de cada Consejero, el cual lleva unos anhelos con pleno sentido de pertenencia para seguir construyendo departamento, sin embargo todo esto pasa desapercibido por los Gobernadores de turno, igual por los Secretarios de Planeación, los recursos aprobados por Asamblea Departamental para el funcionamiento de los planes de acción de cada año del CTPD; son manejados de una manera muy arbitraria limitando, casi en la totalidad de las acciones planteadas por el CTPD.



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024-2027", Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003".

pasamos a creer que la Administración Departamental no quiere que se haga la actuación, como es el seguimiento al programa de gobierno propuesto para todos los sectores de la sociedad civil quienes somos la verdadera razón de ser del departamento (toda la sociedad Quindiana) también entendiendo que el 2024 fue un año de una dinámica bastante movida en todas las dimensiones. Sobre todo, en lo político administrativo, a causa del gobierno con la construcción y puesta en marcha el nuevo plan de desarrollo. También se entiende que tal vez el tiempo juega en contra de los objetivos de la administración y que todo esto ha repercutido para que no hayan podido avanzar en el cumplimiento a las primeras metas, del plan de desarrollo.

El Consejo Territorial de Planeación CTPD, a pesar de las relaciones fracturadas con la administración, hemos tratado de cumplir al máximo con nuestras actividades correspondientes al plan de acción presentado, a partir del mes de septiembre nos declaramos en asamblea permanente. Esta acción nos permitió acelerar actividades e insistir de manera continua a la Gobernación y Secretaria de Planeación frente a la garantía de recursos para la logística para lo propuesto. (ejercimos presión).

Nota Especial: el Doctor **Juan Miguel Galvis Bedoya** como Gobernador del Departamento del Quindío, no ha querido reunirse y escuchar al Consejo Territorial de Planeación CTPD, demasiadas excusas.

José Bayardo Jiménez Ordoñez

Presidente

Consejo Territorial de Planeación Departamental
CTPD Quindío



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.

2. INTRODUCCIÓN

La instancia de representación de la sociedad civil Consejo Territorial de Planeación Departamental (CTPD en la planeación del desarrollo, por mandato de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento de las funciones atribuidas por las Leyes 152 de 1994, procede a emitir el concepto al Seguimiento y Evaluación de las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad”, del Plan de Desarrollo Departamental del Quindío, “**Por y para la Gente 2024-2027**”.

Para este propósito, el CTPD Quindío, procedió a realizar su análisis y discusión del contenido del Plan de Desarrollo “**Por y para la Gente**”, en los siguientes términos:

El CTPD Quindío, continuando y en armonía con lo expresado en el primer concepto semestral en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 numeral 6° párrafo 3° de la Ley 152 de 1994, realizamos la verificación de la coherencia del Plan de Desarrollo “**Por y para la Gente**”, efectuando la verificación, atendiendo lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia C-538/95 quien determinó que “... **la elección implica para el Gobernante el compromiso ineludible de desarrollar su propuesta, la cual debe sistematizar formulando el correspondiente plan de desarrollo, para luego asumir sus responsabilidades como orientador y director de este, pues lo que en principio constituyó su programa de Gobierno se convierte entonces en un mandato imperativo...**”

Por lo tanto, el presente documento expresa el sentir de los sectores que representamos de las diferentes organizaciones de la sociedad civil que tenemos asiento como integrantes del Consejo Territorial de Planeación Departamental en cumplimiento de lo establecido en la Ley 152 de 1994¹, emitiendo las

¹*ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LOS CONSEJO DE PLANEACIÓN. Inciso 5: Conceptuar sobre el proyecto del Plan de Desarrollo elaborado por el Gobierno. ARTÍCULO 39. ELABORACIÓN. Inciso 5. El proyecto de plan como documento consolidado, será presentado por el Alcalde o Gobernador a consideración de los Consejos Territoriales de Planeación, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de su posesión, para análisis y discusión del mismo y con el propósito de que rinda su concepto y formule las recomendaciones que considere convenientes. En la misma oportunidad, la máxima autoridad administrativa deberá enviar copia de esta información a la respectiva corporación de elección popular. 6. El respectivo Consejo Territorial de Planeación deberá realizar su labor antes de transcurrido un (1) mes contado desde la fecha en que haya presentado ante dicho Consejo el documento consolidado del respectivo plan. Si transcurriere dicho mes sin que el respectivo Consejo Territorial se hubiere reunido o pronunciado sobre la totalidad o parte del proyecto del plan, considerará surtido el requisito en esa fecha. Tanto los Consejos Territoriales de



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.

recomendaciones y observaciones que consideramos pertinentes acerca del Plan de Desarrollo para el periodo 2024-2027 **“Por y para la Gente”**.

En la construcción del concepto, articulamos de manera colectiva y concertada con los sectores representados en el CTPD, quienes aportaron desde sus experticias haciendo un amplio esfuerzo, con sentido de pertenencia por el Departamento de cara al futuro del bienestar de todos los Quindianos.

El Consejo Territorial de Planeación CTPD, dispone como herramienta metodológica una plantilla predeterminada y generalizada para elaborar los conceptos a las metas y proyectos de los planes de desarrollo, la cual ha servido en la construcción de los últimos ejercicios de conceptualización; y hoy, nuevamente retomamos en el “Seguimiento y Evaluación de las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad”, del Plan de Desarrollo Departamental del Quindío, **“Por y para la Gente 2024-2027”**.

El presente pronunciamiento indicado por el Consejo Territorial de Planeación, consta de un análisis a los elementos básicos que debe contener las metas y proyectos de un Plan de Desarrollo de acuerdo con la Ley 152 de 1994; y otra parte está integrada por los aportes de cada uno de los consejeros desde el punto de vista de su idoneidad sectorial para la planeación estratégica del desarrollo territorial del Quindío.

Al analizar las metas del Plan de Desarrollo **“Por y para la Gente”**, la información presentada en el desarrollo de cada una de las cuatro (4) Líneas Estratégicas, la Secretaría de Planeación, envió el documento “Informe III Trimestre de Seguimiento y Evaluación”, corte al mes de septiembre del 2024.

Reiteramos, que aún es oportuna la recomendación del CTPD Quindío al Departamento Nacional de Planeación, para que desarrollen dentro de la plataforma SisTP, un apartado con clave de ingreso y administrador con el propósito y fin que los CTPD puedan también realizar el seguimiento y Evacuación a través de la misma plataforma SisTP, después de 30 años, es el momento que los Conceptos de los CTPD estén apoyados con herramientas tecnológicas.

Planeación, como los Concejos y Asambleas, verificarán la correspondencia de los planes con los programas de gobierno que hayan sido registrados al momento de la inscripción como candidato por el Alcalde o Gobernador electo.

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de **Cobertura, Calidad y Continuidad**. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.

3. CONTEXTO LEGAL:

El Plan de Desarrollo Territorial_PDT, está definido por la Ley 152 de 1994 de la siguiente descripción:



ARTÍCULO 4o. CONFORMACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 339 de la Constitución Política, el Plan Nacional de Desarrollo estará conformado por una **parte general** y un **plan de inversiones** de las entidades públicas del orden nacional.

ARTÍCULO 5o. CONTENIDO DE LA PARTE GENERAL DEL PLAN. La parte general del plan contendrá lo siguiente: **a)** Los objetivos nacionales y sectoriales de la acción estatal a mediano y largo plazo según resulte del diagnóstico general de la economía y de sus principales sectores y grupos sociales; **b)** Las metas nacionales y sectoriales de la acción estatal a mediano y largo plazo y los procedimientos y mecanismos generales para lograrlos; **c)** Las estrategias y políticas en materia



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

*Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de **Cobertura, Calidad y Continuidad**. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.*

económica, social y ambiental que guiarán la acción del Gobierno para alcanzar los objetivos y metas que se hayan definido; d) El señalamiento de las formas, medios e instrumentos de vinculación y armonización de la planeación nacional con la planeación sectorial, regional, departamental, municipal, distrital y de las entidades territoriales indígenas; y de aquellas otras entidades territoriales que se constituyan en aplicación de las normas constitucionales vigentes.

ARTÍCULO 6o. CONTENIDO DEL PLAN DE INVERSIONES. *El plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional incluirá principalmente: a) La proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución y su armonización con los planes de gasto público; b) La descripción de los principales programas y subprogramas, con indicación de sus objetivos y metas nacionales, regionales y sectoriales y los proyectos prioritarios de inversión; c) Los presupuestos plurianuales mediante los cuales se proyectarán en los costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general; d) La especificación de los mecanismos idóneos para su ejecución.*

ARTÍCULO 7o. PRESUPUESTOS PLURIANUALES. *Se entiende por presupuestos plurianuales la proyección de los costos y fuentes de financiación de los principales programas y proyectos de inversión pública, cuando éstos requieran para su ejecución más de una vigencia fiscal. Cuando en un sector o sectores de inversión pública se hubiere iniciado la ejecución de proyectos de largo plazo, antes de iniciarse otros, se procurará que los primeros tengan garantizada la financiación hasta su culminación.*

El proceso de planeación participativa, no culmina con la elaboración del **CONCEPTO** por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003. El Plan de Desarrollo ante todo es un proceso continuo que debe reflejarse en los presupuestos, los programas y proyectos y en toda la gestión de la administración, lo cual depende de la gestión, voluntad y ética de los gobernantes y de la capacidad de la sociedad civil para

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de **Cobertura, Calidad y Continuidad**. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.

hacer **seguimiento y evaluación permanentes**. Los Consejos Territoriales de Planeación, son la instancia de la sociedad civil en la planeación del desarrollo territorial e integrados por representantes de los sectores, **económicos, sociales, ambientales y grupos poblacionales**.

4. INTEGRANTES CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

SECTORES	NOMBRE Y SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO
(4) POBLACIONAL	JOSÉ BAYARDO JIMÉNEZ ORDOÑEZ	Decreto Nro. 530 de 2019
	ROSA ELCIRA ORTIZ CASTRO	Decreto Nro. 262 de 2023
	JAIME ALBERTO GARCÍA CASTILLO	Decreto Nro. 436 de 2024
	VACANTE POR RENUNCIA	
(5) SOCIAL Y COMUNITARIO	LUIS ARBEY QUINTERO GONZÁLES	Decreto Nro. 293 de 2022
	CARLOS ARTURO SUÁREZ ZULUAGA	Decreto Nro. de 2023
	FLOR ÁNGELA CARO LOTERO	Decreto Nro. 436 de 2024
	VACANTE POR RENUNCIA	
VACANTE POR APLICACIÓN DEL REGLAMENTO		
(2) ECOLÓGICO Y AMBIENTAL	JORGE HERNÁN PALACIO SALAZAR	Decreto Nro. 436 de 2024
	GERMÁN ALONSO ARISTIZÁBAL URREA	Decreto Nro. 436 de 2024
(4) EDUCATIVO Y CULTURAL	LIGIA INÉS VÉLEZ CEBALLOS	
	VACANTE POR RENUNCIA	
	VACANTE POR RENUNCIA	
	VACANTE POR RENUNCIA	
(2) ECONÓMICO	VACANTE POR APLICACIÓN DEL REGLAMENTO	
	VACANTE POR APLICACIÓN DEL REGLAMENTO	
(2) ADMINISTRACIONES MUNICIPALES	VACANTE POR APLICACIÓN DEL REGLAMENTO	
	VACANTE POR APLICACIÓN DEL REGLAMENTO	

NOTA: El período de un Consejero Territorial de Planeación es de ocho (8) años. Ley 152 de 1994. EL CTPD Quindío presenta a la fecha, diez (10) vacantes de los diez y nueve (19) integrantes.



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de **Cobertura, Calidad y Continuidad**. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.

5. JORNADAS DE TRABAJO DEL CTPD SECRETARÍAS DEL DESPACHO

El concepto técnico emitido, parte de las actividades realizadas por el CTPD durante segundo semestre de 2024, como también con los insumos recibidos durante las sesiones de trabajo programadas en la sede del CTPD Quindío piso 13º de la Gobernación del Quindío, iniciados con la Secretaría del Interior, el 23 de julio de 2024, argumentando que el Consejo Territorial de Planeación Departamental, mediante el siguiente texto: *“Continuando con la implementación del plan de acción 2024 y con el propósito de elaborar y presentar el Segundo Concepto Técnico Semestral 2024 sobre el seguimiento a la ejecución de las metas del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”; documento que será presentado a la administración departamental y ciudadanía en general; por lo tanto, cordialmente los invitamos a las sesiones de trabajo programadas en la sede del CTPD Quindío piso 13º de la Gobernación del Quindío, donde estaremos al tanto de los avances en la ejecución de las metas responsabilidad de su despacho”,* donde conocimos los avances en la ejecución de las metas responsabilidad de cada Secretaría, especialmente con las Secretarías ejecutan las metas de Cobertura, Calidad y Continuidad con los recursos del SGP. así:

SECRETARIOS DE DESPACHO	FECHA	OBSERVACIÓN
Juana Camila Gomez Zamorano Secretaría de Interior	Martes 23 de Julio Hora 2:30 p.m.	No adjuntaron documento de soporte. Solo expresión verbal.
Carlos Alberto Gómez Chacon Secretaría de Salud	Martes 19 de noviembre Hora 2:15 p.m.	Adjuntaron documento de soporte.
Luis Alberto Rincón Quintero Secretaría de Planeación	Martes 19 de noviembre Hora: 4:00 pm	No asistió, envió excusas a la hora de la participación.

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de **Cobertura, Calidad y Continuidad**. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.

Jorge Hernán Zapata Botero Secretaría de Familia	Martes 26 de noviembre Hora 2:15 p.m.	No asistió, envió excusas a la hora de la participación.
Tatiana Hernández Mejía Secretaría de Educación	Martes 26 de noviembre Hora: 4:00 pm	No adjuntaron documento de soporte. Solo expresión verbal.
Julio César Cortés Pulido SDERA	Martes 03 de diciembre Hora 2:15 p.m.	No adjuntaron documento de soporte. Solo expresión verbal.
Felipe Arturo Robledo Martínez. Secretaría de Cultura	Hora: 5:00 pm	No adjuntaron documento de soporte. Solo expresión verbal.

El CTPD Quindío, inició el análisis del Plan de Desarrollo “**Por y para la Gente**”, abordando la Estructura del Plan de Desarrollo con las respectivas Estrategias, complementarias con Informes de “**Seguimiento y Evaluación**”, elaborado de manera compilatoria por la Secretaría de Planeación.



Quindío

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de **Cobertura, Calidad y Continuidad**. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.

1.2 ESTRUCTURA



Fuente. Secretaría de Planeación

El CTPD, concentró el análisis sobre las actividades ejecutadas, hasta la primera quincena del mes de diciembre, partiendo de las presentaciones de las Secretarías junto con los documentos recibidos más los insumos sectoriales de las representaciones sectoriales en el CTPD, incluyendo los insumos pertinentes como el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “**Colombia potencia mundial de la vida**”, la Ley 2294 de 2023; el portal DNP_ Metodología Sispt.dnp.gov.co; así mismos, con las acciones sectoriales presenciadas por los Consejeros del CTPD en la jornadas de los talleres participativos realizados en las sesiones itinerante a los municipios, la COP16, Encuentro Territorial Quindío, XVII Encuentro de los CTP Quindío, etc.; así construimos, el concepto técnico semestral del Plan de Desarrollo Departamental “**POR Y PARA LA GENTE**” 2024_2027”.

6. DESARROLLO DEL CONCEPTO:

La recepción de las observaciones y recomendaciones sectoriales de parte de los Consejeros sobre las metas del Plan de Desarrollo “**Por y para la Gente**”, fue acordada hasta el martes 03 de diciembre de 2024, tomando como base las cuatro (4) Líneas Estratégicas:

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de **Cobertura, Calidad y Continuidad**. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.

El Plan de Desarrollo “**Por y Para la Gente**” 2024-2027, está conformado por cuatro (4) Líneas Estratégicas, referidas en los siguientes términos, así:



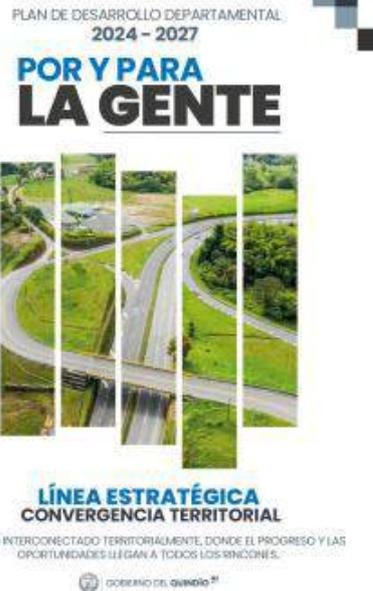
LÍNEA ESTRATÉGICA 1: SOCIAL, INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA.
“En el Quindío todos caben y nadie se queda atrás”.



LÍNEA ESTRATÉGICA 2: PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y MEDIO AMBIENTE. “Quindío amigo de las empresas y el empleo. Quindío verde, territorio de agua, agricultura y medio ambiente”.

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de **Cobertura, Calidad y Continuidad**. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.



LÍNEA ESTRATÉGICA 3: CONVERGENCIA TERRITORIAL.

“Quindío interconectado territorialmente, donde el progreso y las oportunidades llegan a todos los rincones”.



LÍNEA ESTRATÉGICA 4: GOBERNABILIDAD, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD. “Quindío territorio seguro y confiable”.

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de **Cobertura, Calidad y Continuidad**. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.

Complementado por Capítulos, así:



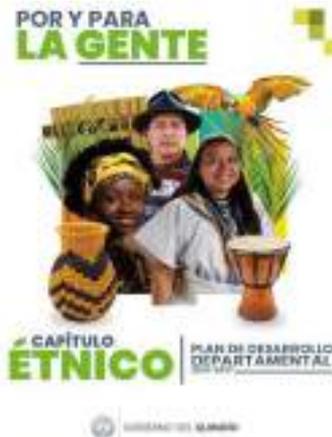
✓ Capítulo III: Inversiones SGR.



✓ Capítulo IV: Quindío en paz.

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de **Cobertura, Calidad y Continuidad**. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.



✓ Capítulo V: Étnicos.



✓ Capítulo V: Componte Financiero.





CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de **Cobertura, Calidad y Continuidad**. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.

✓ Capítulo VI: Seguimiento y Evaluación.

7. A MANERA DE CONCLUSIÓN GENERAL

Las recomendaciones y observaciones expresadas desde los diferentes sectores que integramos el CTPD QUINDIO, en calidad de **CONCEPTO TÉCNICO SEMESTRAL**, las cuales consideramos pertinentes, son para realizar el seguimiento y posterior evaluación al Plan de Desarrollo Departamental “**POR Y PARA LA GENTE**” 2024_2027, siendo condición básica, una buena formulación del Plan de Desarrollo, en términos de **coherencia, pertinencia y claridad, de sus Objetivos, Estrategias, Programas, Productos, Metas,** y la utilización de indicadores que permitan contrastar los logros alcanzados con respecto a la situación inicialmente encontrada y comprobar, si se están cumpliendo o no las metas establecidas y así, de esta manera sustentar la toma de decisiones acerca de la conveniencia de darles o no continuidad, de ajustarlas o no, durante el Periodo de Gobierno , implementando el Plan de Desarrollo “ Por y para la Gente” 2024-2027.

8. CONCEPTOS DE CONSEJEROS SECTORIALES INTEGRANTES DEL CTPD

8.1 SECTOR ECOLÓGICO Y AMBIENTAL

CONCEPTO CUMPLIMIENTO PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

“POR Y PARA LA GENTE 2024 - 2027” SEGUNDO SEMESTRE.

Consejero: Jorge Hernán Palacios Salazar

Sector Ambiental

En mi condición de consejero Territorial de Planeación Departamental en representación del sector Ecológico y ambiental deseo hacer las siguientes consideraciones las cuales apoyo en informe presentado de manera personal por el secretario de Agricultura Julio César Cortés Pulido y de su oficina ambiental Luis Alberto Gómez Rojas, las cuales fueron discutidas y aclaradas, que no compartidas, y con la participación de otros consejeros. Además, acudí a otras organizaciones que han denunciado o visibilizado diversas problemáticas, algunas



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.

de manera reiterada dentro de lo que debo destacar (disculpándome con aquellas que de pronto olvido) Citta Slow, Ecogénova, Proyecto Roble, Orquídea, Fundación Bahareque, Marcha Carnaval y Chicchán. También conversé con personas pertenecientes a diferentes Comités de Cafeteros y el grupo impulsor de la Zona de Reserva Campesina; Funcionarios de la Agencia Nacional de Tierras y de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

El señor Secretario, quien demuestra mucho conocimiento en el sector rural, comienza enfatizando en el Ordenamiento Territorial y Productivo. Debo recordar acá, que en varios municipios del Quindío y principalmente en Armenia, el loteo y la chaletización han dado al traste con la agricultura y la pérdida de importantes áreas de suelo altamente productivo de origen volcánico.

Se está implementando un Plan Integral de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial - Pidaret -para los próximos 20 años, tramitado en la Asamblea

Departamental que podrá servir como instrumento de política pública y contribuya a la actualización de los Ordenamientos Territoriales Municipales.

El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria – PDEA- prioriza las cadenas productivas de acuerdo a lo que ha planteado la unidad de planificación rural agropecuaria –UPRA-, Lo cual fue ampliamente expuesto el pasado miércoles 4 de diciembre por representantes del Ministerio de Agricultura y de Vivienda, en el Centro de Convenciones, pudiendo conocer de primera mano los avances de nuestro departamento en el Ordenamiento Rural. Al respecto, no comparto las cadenas productivas verticales pues el o los de arriba, se quedan con la mayor parte del ponqué. Aproveché este evento para solicitar se tuviera en cuenta a los CTP, en estos espacios y se nos convocara como las máximas instancias de participación ciudadana constitucional que somos. Si el Secretario de Agricultura no me invita, no me entero.



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024-2027", Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003".

Diferentes instituciones han venido realizando estudios de nuestro territorio, manejando una escala 1:25.000 que nos destacan a nivel nacional, pues en los otros departamentos el nivel de seguridad en la información es menor, ya que la escala que han manejado ha sido uno 1:100.000. Esta información la mayoría de los municipios desconocen su existencia.

Este PDEA crea como insumo una plataforma que permite brindar al departamento una asistencia técnica agropecuaria, con información fidedigna y verificable y existe para ello unos recursos superiores a los 2.000 millones de pesos que serán invertidos en lo que se ha conocido como extensión rural.

Entre otras cosas, la información que proporcionará esta plataforma responderá a las preguntas qué sembrar, dónde hacerlo, dónde venderlo, respetando, en el uso agropecuario del suelo, las determinantes ambientales que recordamos en nuestro pequeño departamento el área, abarca un importante porcentaje del territorio y que sumado a otro número de figuras de conservación y preservación, lo hace uno de los más complejos del país (POMCA Río La Vieja, Tres DRMI, DCS, Zona Forestal Central, Parque Natural Nacional Los Nevados).

Las ESCEDA, SNDA y La Comisión de Regulación de Ordenamiento Territorial junto a los Consejeros Seccionales de Desarrollo Agropecuario servirán en conjunto y en la esperanza de que se busquen objetivos comunes, a materializar lo deseado por décadas, instancias de concertación entre las autoridades departamentales, entidades públicas, entidades privadas y las comunidades rurales campesinas, que logren un verdadero desarrollo rural y la reforma agraria que a algunos grupos económicos, no les conviene.

Se han creado y están en funcionamiento también CODEQUI y MECTIA, para introducir el desarrollo en el campo por medio de mesas de ciencia y tecnología, en parte como producto de los tan estigmatizados por los medios de comunicación, Acuerdos de la Habana que en su punto uno propende por cambiar



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024-2027", Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003".

el sistema y el modelo de desarrollo rural. Para ello, se hace indispensable ordenar el territorio, especialmente la propiedad rural que se apoya en el PECTIA, cuya sigla define Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología, de la mano de con Agrosabia del ICA.

Se aspira que, con lo anterior, los municipios tengan claro el área productiva y cuáles son los cultivos y áreas de conservación para lo cual no sería necesario estar físicamente en la finca. Con solo presentar o tener a la mano el Certificado Predial, se podrá conocer todo lo que son líneas productivas priorizadas y quién le puede comprar, lo que con esta información en ese lugar produzcan.

Se espera que nuestro departamento sea muy pronto piloto en la planificación rural y que cuando la Agencia Nacional de Tierras, piense en comprar se acerque al departamento y consulte esta valiosa información, que evitará repetir los errores de la Cauchera en Circasia, el Diamante en Pijao, o la Lechería en Buenavista. No podían ser entregados a comunidades ya fuera por poseer áreas de conservación o por estar en zonas de riesgo.

Hoy ya estamos hablando de cadenas productivas producto de acuerdos de productividad y clusters. 18 cadenas dentro de las que obviamente se incluye la del café, en la que participan de la actividad más de 5.500 familias en pequeñas áreas, que suman menos de 18.000 hectáreas con un promedio de menos de 5 hectáreas por familia. Para esto se cuenta con \$10.800 millones de cooperantes que apoyan a numerosas familias, impidiendo así no perder el reconocimiento de Paisaje Cultural Cafetero de Colombia.

Tenemos en el Quindío 14 empresas transformadoras del plátano, que se han visto obligadas por sus volúmenes de exigencia, a traer de otros departamentos su materia prima.

El Quindío de ninguna manera puede ser ajeno al cambio climático, es así que el café ha ido abandonando zonas bajas que están siendo ocupadas por cultivos de



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024-2027", Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003".

cacao. Las enfermedades como la roya, ya no hace rentable a esta altura al café, pero si al cacao, que, además, permite una economía familiar.

La ganadería de carne y leche ocupa un área que supera las 52.000 hectáreas y para ello se está buscando hacer esta actividad lo más amigable con el ambiente. No desconocemos los gases de efecto invernadero producido con sus excrementos y la pérdida de porosidad del suelo, con el pisoteo y con ello la absorción de las aguas lluvias. Un claro ejemplo de ganadería mal establecida lo constituye el sector de las Pizarras en el municipio de Pijao, que ha ocasionado lo que los campesinos llaman "un volcán" de grandes dimensiones, mejor conocido como cárcavas, que amenazan producir una remoción en masa y con ello, un represamiento del Río Lejos. De suerte del departamento cuenta con expertos en bioingeniería, que emplearon sus conocimientos en frenar los resultados de tal acción antrópica. Además, el departamento está obligado con base en una acción popular, a adquirir estos terrenos.

Apoiado en el numeral 1 del artículo 35 de la ley 2056, el Plan de Desarrollo Departamental, estableció el programa identificado como 1702 "Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales", desarrollado por la dirección de emprendimiento rural que cuenta con 40 asociaciones de productores, los cuales se acompañan con alianzas productivas, que incluyen vigencias anteriores (ocho, de los cuales cinco en Génova). Se fortalece además la base y se respaldan los mercados campesinos, se reinagura y reactiva el Centro de Acopio de Leche en Circasia, el Centro Agroindustrial y de Acopio en Génova, con seis asociaciones además de camiones para el transporte de sus productos.

La asistencia técnica es un asunto de competencia de las alcaldías, sin embargo, la Gobernación hace el acompañamiento técnico que se solicite, aunque en ocasiones nos encontramos con obstáculos muy complejos relacionados con la organización al interior de las asociaciones, como es el caso de ASOPROAGRO en Filandia, con una excelente calidad en quesos, pero que tiene problemas internos que solo pueden ser resueltos por ellos mismos.



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

*Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024-2027", Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de **Cobertura, Calidad y Continuidad**. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003".*

Al Municipio de Génova, que tiene una planta de concentrados, se le está brindando acompañamiento socio empresarial junto a las asociaciones formalmente constituidas.

Los conceptos modernos han superado los de seguridad y soberanía alimentaria, hoy debemos saber hablar de Derecho Humano a la Alimentación y por ello, la gobernación está empeñada en impulsar a las Asociaciones Rurales a que enfoquen sus actividades con este norte. Claro que la tierra es fundamental para la consecución de sus objetivos y con lo único que se puede contar, según esta secretaría, es con los predios de extinción de dominio.

Los proyectos que impulsa el Gobierno Nacional, relacionados con la entrega de tierras a asociaciones campesinas, están enfocadas en no dispersar la contaminación, construcción lo menos posible de infraestructura y la menor producción y descarga de aguas residuales, a las fuentes hídricas de la mano con vivienda nucleada.

En el Quindío hay por lo menos 35 plantas tostadoras ubicadas en los municipios de Pijao, Córdoba, Génova, Calarcá y Salento. Ha sido muy difícil trabajar en asociatividad en el Quindío.

Se ha reconocido la importancia de identificar, el capital humano con que cuenta el departamento en cada una de las Secretarías que, reunidos y articuladas, podrían prestar de mejor manera un eficiente apoyo en el logro de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo.

Consideran que la propuesta del Gobierno Nacional de descentralizar las centrales de beneficio, no es viable, por los costos. No tienen los municipios el presupuesto para los montajes necesarios. De hecho, la ubicada en Armenia, es de economía mixta, público privada. Sin embargo, podría ser rentable con porcinos, no con bovinos.



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

*Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de **Cobertura, Calidad y Continuidad**. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.*

Los galpones del Quindío cuentan con 14 millones de aves y se produce con esto 36.000 toneladas del año de carne aviar, la cual se sacrifica en plantas privadas. Los desechos de estas empresas y la posibilidad de que contaminen, es responsabilidad de salud pública en los municipios.

La Oficina Ambiental de la Gobernación, sólo cuenta con dos funcionarios de planta, el resto son contratistas. Tiene bajo su administración 17 predios y el cumplimiento de la ordenanza de pago, por servicios ambientales y cambio climático, además de un vivero departamental.

Se tienen los ecosistemas más transformados y en pastos, casi todos son de origen africano. En especies nativas, a duras penas aguacate y cacao.

Tenemos una capa vegetal producto de las erupciones volcánicas y la absorción de carbono que es muy frágil, en suelos franco – arenosos, por ciento muy porosos. Cuando se elimina la cobertura vegetal, las lluvias golpean con mucha fuerza a lo que se añade la degradación por actividades humanas en las tierras del plan. Aunque se ha dicho que las mejores tierras son los de Maravelez, en realidad lo son las del Piedemonte, con ecosistemas que no son afectados por vendavales, como muy buenos aportes de agua, en innumerables minifundios.

Con una buena población registrada como desplazados, en un departamento ubicado en un cruce de caminos en todos los sentidos, nos crea una gran responsabilidad social y ambiental, para garantizar la subsistencia a las generaciones por venir.

Suena cruel decirlo, pero la ley 2ª de 1.959, nos defendió de la gran minería, así no pueda el Estado comprar tierra allí para los campesinos.

El Departamento tiene al día de hoy, que dar cumplimiento a varias Sentencias, producto de acciones populares y tutelas, que, aunque muy importantes en su



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024-2027", Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003".

ejecución para las comunidades asentadas en el territorio, obligan a que el presupuesto establecido en 2 billones 104.169 millones, para la vigencia 2024 – 2027, se vea reducido en la inversión social (el presupuesto de la capital con un territorio 13 veces menor es en un 30% mayor al del departamento).

Además de las cárcavas de la Vereda las Pizarras en Pijao, mencionado atrás, el departamento debe adquirir predios para cumplir con la Sentencia referida al Río Quindío, sujeto de derechos y disponer recursos necesarios en las quebradas de Armenia, para su descontaminación.

El Quindío tiene para mostrar, una importante ordenanza, la 015/2023, relacionada con la educación ambiental, mediante la cual se han preparado cerca de 4.000 jóvenes, para que se sumen a la defensa de la naturaleza y los ecosistemas nuestros.

El turismo es una actividad que se promueve desde el gobierno departamental y nacional; los laterales de las carreteras tienen una connotación de área suburbana. Ambos aspectos deben ser revisados con sumo cuidado para que no generen más y mayores impactos ambientales de los que ya traen consigo.

A las áreas protegidas mencionadas un poco atrás, se les suma la responsabilidad que se le asignó, entre otras instituciones, al Departamento del Quindío dentro de la Sentencia 10716 sobre el Parque Nacional Natural los Nevados, que como ya se dijo, obliga a disponer una importante parte del presupuesto departamental, ya sea para la adquisición de predios o para el pago de servicios ambientales.

La no actualización de los Planes de Ordenamiento Territorial, algunos con casi 25 años de haber sido elaborados, ha contribuido a la urbanización de extensas áreas rurales.

El cambio climático llegó para quedarse. Nos han caído de 30 a 40 mm de lluvia en media hora y para completar, no tenemos cultura de gestión del recurso

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024-2027", Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003".

hídrico. Por ejemplo, hay una oposición radical a los embalses y con justas razones, pero de aquí a que no se admitan reservorios o lo que en otros lugares del país se conoce como cosechas de agua, hay una importante diferencia que debería ser tomada en cuenta para su análisis.

Se ha avanzado en mercados verdes y MAGRO, como un excelente ejercicio asociativo, que les permitió recientemente acceder a un bien inmueble en extinción de dominio, lo que nos obliga a reconocer que las alianzas con la institucionalidad, pueden hacer posible mayores logros.

La producción, comercialización y protección de semillas nativas, la sustitución de alimentos importados por nativos celosamente guardados por los custodios de semillas, que, aunque no aceptaron formalizarse, cumplen un papel protagónico en la Defensa al Derecho Humano a la Alimentación.

En este gobierno se está prestando especial atención a las más de 3.000 hectáreas de reserva departamental, que habían estado incluso ocupadas por vecinos con sus ganados. También se van a apoyar los centros de bienestar animal con un concepto integral y las mascotas, hoy llamadas animales de compañía, podrán tener unas mejores condiciones, pues se deben crear los JUDEA, (hoy no hay ninguna en el departamento).

Para apoyar lo mencionado, se construirá una clínica departamental pública y se capacitará sobre las normas que regulan el tema de animales domésticos.

El departamento, en el pasado, puso su granito de arena para que finalmente se prohibieran las moléculas Fipronil, que causó la muerte de millones de abejas y la molécula de Thiodan. No conozco proceso sancionatorio alguno en curso o mejor aún, que haya impuesto multa ejemplar a personas o empresas, posiblemente de aguacate Hass, que ocasionaron la muerte, en principio de APIS MELLIFERA, pero seguramente también de abejas nativas mucho menos comerciales y conocidas. Se tenían 38 apicultores identificados, hoy aparecen registrados más de 138.



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

*Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de **Cobertura, Calidad y Continuidad**. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.*

Se cuenta con recursos para apoyar en insumos a ONGS legalmente formalizadas y Educación para la adaptación al cambio climático.

Existe una mesa agroclimática con información oficial que permite comunicarnos con un link, la cual nos dice cómo se comportó y cómo se va a comportar el clima, en un determinado periodo de tiempo.

El departamento ha implementado en varias zonas la utilización de Bioingeniería en la estabilización de taludes, a tal punto que solo por mostrar un caso, nos referiremos a Barragán. Con la aplicación de dos especies vegetales: guaduilla y pasto vetiver, se pudieron ahorrar cientos de millones. En concreto su valor era de 2.000 millones, de aquella forma, sólo 60 millones.

Los mercados campesinos se están impulsando incluso con la exención de impuestos, pero hacen falta algunas capacitaciones en la parte asociativa. El presupuesto del departamento para este menester es bajo, apenas 30 millones de pesos.

Aún el departamento no cuenta con productores asociados capaces de entregar los productos que suplan los mercados de las grandes superficies, ni siquiera del PAE.

Como parte que hago del sector ambiental y campesino, y junto a varias organizaciones, desearía que el departamento liderara la defensa del territorio, pues el Gobernador, quien tiene asiento en el Consejo Directivo, también tiene la responsabilidad y el poder para que desarrollando los Programas 3205 “Ordenamiento Territorial Ambiental”, 3202 “Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios ecosistémicos” y, 3203 “Gestión Integral del Recurso Hídrico”, pueda impulsar la ubicación de una escombrera, frenar la tala brutal de guadua, la tala de árboles nativos recientemente denunciada por Proyecto Roble de Circasia y el cultivo de aguacate Hass. Este último, que dicen los empresarios, no necesitan



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024-2027", Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003".

tomar agua de las quebradas, pero mienten, pues incluso han tenido conflicto con los acueductos veredales y han abierto kilómetros de carreteras sin autorización.

Aunque no es fácil probarlo, hemos escuchado en algunas veredas del Quindío, que las empresas avícolas extraen el agua subterránea no sólo para alimentar sus animales, sino para refrigerar o bajar las temperaturas de los galpones.

El Gobierno Departamental no está de acuerdo con las de Zonas de Reservas Campesinas, argumentando que no hay las condiciones para su constitución, ya que la zona del polígono presentado no está abandonada por el Estado, como tampoco esta figura es necesaria. Por el contrario, dicen, actualmente hay los instrumentos como el PIDARET, para dar cumplimiento al Derecho Humano a la alimentación. Expresan que allí no hay desgobierno y que los alcaldes en la Cordillera, tampoco están de acuerdo.

Se insiste en que la Agencia Nacional de Tierras, está arbitrariamente tomando una resolución. Que no se notificó a los Consejos Municipales de Desarrollo, como tampoco a los alcaldes de la Cordillera. No ha habido concertación. Incluso, funcionarios del Comité de Cafeteros han dicho que en ese territorio se va a perder soberanía.

No se entiende como los medios de comunicación en su mayoría, son capaces de decir cosas que no son ciertas y para sustentarlo expreso que es importante dar una lectura juiciosa a la ley 160 de 1.994, firmada por el entonces presidente César Gaviria Trujillo, que nada tenía que ver con la izquierda colombiana.

Es cierto que en el Quindío no existen latifundios como en los Llanos Orientales, pero existen familias con numerosas pequeñas fincas. Es de recordar a Arcesio Domínguez, que al morir dejó más de 125.

En razón a que en la Cordillera no es susceptible de compra de tierras por parte del Estado, aún con su bajo valor y, en el plan la urbanización y el turismo han



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.

encarecido el valor de la misma, al punto que sólo se puede contar con las de extinción de dominio, sólo queda una posibilidad, que se delimite un polígono en el que el obstáculo de Zona Forestal se puede superar.

No es cierto que los alcaldes pierden autoridad, de hecho, el artículo 84 de la norma, Ley 160 de 1994, obliga a la participación de estos, en los estudios de los planes de desarrollo de las Zonas. Además, es también obligatorio incluir (cosa a la que jamás se le ha dado tanta importancia con las aguacateras extranjeras), normas básicas que regulan la conservación, protección y utilización de los recursos naturales bajo el criterio de desarrollo Sostenible. Además, qué áreas no pueden ser explotadas. Las aguacateras ni siquiera dejan entrar a la autoridad ambiental. La normativa ambiental al interior de las Zonas de Reserva Campesina es más exigente.

Finalmente, es importante expresar que temas como este de la Zona de Reserva Campesina, tanto desde lo ambiental como desde lo social, enmarcado en el Ordenamiento Territorial Departamental, deben ser ampliamente discutido. Las administraciones municipales, la departamental y el grupo impulsor de esta iniciativa, deben tener todos los espacios, para exponer libremente no con supuestos, sino con verdades fundamentadas, su posición al resto de los que habitamos en este territorio llamado Quindío que nos permitan la sana convivencia y la tan anhelada paz.

8.2 SECTOR SOCIAL Y COMUNITARIO LA EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

Consejero: Luis Arbey Quintero Gonzáles
Sector Social y Comunitario

Finaliza el 2024 y la educación en el departamento del Quindío continúa presentando las históricas falencias de años anteriores.

En materia de infraestructura, las sedes educativas en la gran mayoría de los casos siguen estando como al inicio del año y desde muchos años atrás. Son

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.

marcadas las deficientes inversiones para resolver los problemas de esta índole. Las escuelas y colegios tienen problemas en los techos, con goteras y humedades que ponen en riesgo la integridad de estudiantes y docentes; las deficiencias en el funcionamiento y número de baterías sanitarias es casi una constante que se repite año a año; la falta de agua potable es muy común, sobre todo en las sedes rurales del departamento; hacinamiento por falta de salones o espacios para trabajo adecuado en las sedes, se presenta en muchos establecimientos. Además, en lo que tiene que ver con espacios para la recreación y el deporte la mayoría de las escuelas y colegios del departamento presentan marcadas deficiencias que año a año se reconocen, pero no se aborda una solución seria y definitiva; de igual manera espacios como los restaurantes escolares.

El segundo componente con mayores dificultades en la educación del Quindío se puede ver en la prestación de servicios fundamentales como el transporte escolar y el complemento alimenticio. En transporte escolar se ha vuelto una constante que los municipios no realizan los procedimientos adecuados y en forma oportuna para la contratación, que garantice la prestación del servicio a los estudiantes durante el período académico. Al inicio del año escolar los niños, niñas y jóvenes que requieren el servicio se ven afectados por varias semanas y con ello la afectación para el normal desarrollo de las actividades académicas; lo mismo ocurre al finalizar el año, con el argumento que el presupuesto no alcanza para toda la anualidad; esto sin descartar que en ocasiones se suspende el servicio porque “no hay contrato”, pues se realiza la contratación sólo por unos meses. Deberían la ETC en educación verificar y cuantificar la afectación en el derecho a la educación de la población por estas causas.

En cuanto al PAE, que es el programa de alimentación escolar, se presentan enormes dificultades durante el año, esto por cuestiones de contratación a tiempo, el período de tiempo y la cobertura contratados; además los constantes problemas denunciados por las comunidades debido a la deficiente calidad en algunos de los productos y procedimientos requeridos.

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.

Con este panorama se debe llamar la atención de las autoridades y organismos de control para hacer verdaderos esfuerzos que permitan realmente garantizar la solución efectiva de estas problemáticas para la educación en el departamento del Quindío.

8.2.1 SECTOR SOCIAL Y COMUNITARIO

¿PERCEPCIÓN DE LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO?

Consejero: Luis Arbey Quintero González
Sector Social y Comunitario

Dentro de la discusión de la concepción de la salud, se debe tratar de abordar unos conceptos que, a pesar de hablarse tanto de ellos, posiblemente se desconocen a fondo, entre esos está, la educación en salud, la prevención de la enfermedad, la mitigación de la enfermedad, y el concepto de Derecho Fundamental a la salud, el cual se ha venido nombrando tanto en un contexto de reformas sociales, normatizada en el Plan Nacional de Desarrollo y en la Reforma a la Salud.

Se hace necesario que los garantes de que lo establecido en el P.N.D este establecido de alguna manera en los planes de gobierno departamentales y municipales, y quienes deben de velar por el cumplimiento de estas metas son los entes de control de la mano con los CTP nacionales, departamentales y municipales como los más cercanos representantes de la sociedad civil ante los gobiernos.

Dicho lo anterior nos enfocaremos a tratar de entender como desde la perspectiva de la Salud tiene que ver con:

- 1. Determinaciones Sociales de la salud, las cuales deben entender que ver con la salud y la enfermedad, los cuales transitan en factores biológicos y sociales y como se desarrollan en cada espacio social, pero también entender como las desigualdades sociales en lo económico, educativo y cultural han sido parte para aumentar las problemáticas de salud y enfermedad.*

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de **Cobertura, Calidad y Continuidad**. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.

2. *La salud como el negocio para algun@s, y en esto se centra como la salud ha pasado de ser un derecho fundamental a ser mercantilizado por temas como las afiliaciones, las EPS, las UPC, entre otras. Un negocio que ha venido aumentando las grandes plataformas farmacéuticas, clínicas, tecnológicas y sus ganancias económicas, es como así, la sociedad en general terminó siendo equivalente al signo pesos y no a la calidad humana. Adicional a esto, la formación de l@s trabajador@s de la salud, se ha venido transformando en “Talento Humano”, un significado tan mercantil que termina haciendo de l@s trabajador@s de la Salud un sector de competencias económicas, de exclusión y de planteamientos “normativos” que se centra solo en conocimiento, olvidando lo fundamental, como es, el aspecto humano y su contexto familiar.*
3. *La politización de la salud y las pocas garantías de la salud pública, en medio de un contexto tan complejo como el Quindío, quienes deberían garantizar una protección al derecho fundamental a la salud, muchas veces tienen nombramientos por “afinidad política”, por “garantías electorales” que hacen que los que atienden la salud solo sean un fortín burocrático que no beneficia a los pacientes pero si agota los recursos económicos que se recaudan para la salud.*

Ante estas apreciaciones, en el contexto del departamento del Quindío debemos abordar varias problemáticas en salud que se han venido exacerbando, tales problemáticas se podrían enumerar así:

1. *Falta de fortaleza, formación y atención en Atención Primaria en Salud (APS): Sumado a las dificultades que tienen los hospitales municipales por falta de garantías económicas, por falencias en procesos de habilitación y por la politización, también se encuentra que la APS es un punto que solo se maneja como un tema de “logros” de indicadores y del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), adicional, encontramos el cierre de aproximadamente el 40% de los centros de salud de Armenia en los últimos años, generando una centralización en el Hospital del Sur y el Hospital San Juan de Dios,*



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.

aumentando las consultas en servicios de urgencias que podrían regularse si hay una alternativa de atención y cuidado en los centros de salud o en la comunidades.

Frente a esto el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno del cambio ha querido fortalecer esta apuesta a la APS desde 2 perspectivas, la primera es la articulación en los territorios de los equipos de APS, donde la prevención y la promoción de la salud se lleva a los territorios, en este sentido queda la duda, ¿cómo tanto la secretaria de salud departamental, las secretarías municipales y los hospitales públicos están implementando y aterrizando esta apuesta de los equipos de APS y como se está haciendo la contratación de l@s trabajador@s de la salud en procesos de igualdad y meritocracia?, la segunda perspectiva es el proyecto de reforma estructural al sistema de salud, el cual aunque no es de competencia directa de los gobiernos departamentales, debe tener apertura a los espacios democráticos que permita conocer el proyecto de ley, dentro de los espacios gubernamentales y comunitarios, con discusiones reales.

- 2. Problemáticas en las IPS públicas y privadas. El famoso documento del hospital cordillerano, permitió que, en el ministerio de salud, los hospitales cordilleranos quedaran con riesgos económicos e imposibilidad para algunos manejos financieros en estas instituciones, además la misión de ser ESE, hace que la sostenibilidad sea un proceso de pagos por eventos y no de fortalecimiento institucional con dineros directos para ayudas en crisis financieras que por lo general se presentan en el último cuatrimestre de cada anualidad. Ante esta situación, los hospitales públicos llevan años, por no decir décadas, buscando incansablemente, ayudas económicas para soportar los pagos de proveedores y de l@s trabajador@s, mientras las EPS siguen lucrándose y aumentando su negocio de verticalización, evitando garantizar la contratación del 70% con las ESE como está establecido normativamente.*

Esas problemáticas, finalmente generan una gran situación de barreras de atención, aumento de pacientes en hospitales y clínicas de segundo y tercer nivel

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.

y un aumento en la sobrecarga laboral de l@s trabajador@ y finalmente una sobreexplotación a est@s trabajador@, ya que, pese al aumento de pacientes, no se aumenta más personal, generando esto deserción laboral, sin que en muchas ocasiones se logre contratar más personal para cubrir esta situación, es acá donde el llamado es 1. ¿Preguntar el número de trabajador@s que hay según normas de habilitación y acreditación?, 2. ¿Cómo se hace seguimiento al síndrome de trabajador quemad@?, 3. ¿Cómo se hace seguimiento y veeduría a las denuncias que se hacen por medio de la sociedad civil, gremios, sindicatos, entre otr@s?

Adicional a esto, la intervención de más de 2 años que tiene el Hospital de Calarcá, sin un avance efectivo, el paso de 3 interventores y sin evidencias claras de garantía del Derecho Fundamental a la Salud de este municipio, el cierre del Centro de Salud de Barcelona, con problemáticas para la atención de urgencias, poniendo en riesgo sus habitantes y su atención.

Un hospital Departamental “acreditado”, de tercer nivel de atención, que para el momento de este escrito con falta de medicamentos, insumos y una tecnología que es tan importante como lo es un tomógrafo, haciendo que se dificulte y se retrase los diagnósticos y las intervenciones a l@s pacientes que allí están buscando ayuda y cuidado, con la complejidad de la privatización por medio de tercerización de áreas del hospital San Juan de Dios, siendo esto una contradicción al Plan Nacional de Desarrollo del gobierno nacional, donde se busca cuidar y garantizar que las instituciones públicas se fortalezcan y no se privaticen.

Instituciones privadas de tercer nivel, que, en medio de su hermetismo, hay muchas voces de quejas, de situaciones difíciles y algunas con servicios cerrados por no cumplir con la normatividad de habilitación, generando en esto una problemática en las demás instituciones, aumentando la cantidad de pacientes que se presentan, sin tener las garantías y pudiendo generar barreras de atención.

Toda esta realidad es solo una punta del iceberg de la problemática de la salud en el departamento, un iceberg que tienen en uno de sus lados, una realidad que

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.

apenas viene escuchándose, el tema de salud mental, somos incidencia por número de habitantes en un departamento con más índices de suicidio, enfermedades de salud mental, adicción a drogas y alcohol, y mucho más. La enfermedad mental ha venido mostrando que tenemos un departamento que no ha entendido la importancia del cuidado de sus habitantes, en ese sentido, es importante posterior, hacer una evaluación y una discusión sobre salud mental en el Quindío.

Es necesario que las políticas públicas de salud en el departamento del Quindío se enfoquen en la educación en salud en cada núcleo o grupos sociales comunales, en estructurar lo más pronto posible las brigadas de salud enfocadas en la prevención de la enfermedad, se materialicen las redes de salud públicas de calidad y oportunidad eficaz para atender la enfermedad en sus diferentes niveles de complejidad, sin someter a “la tortura” a los pacientes, con enfoques de atención primaria, epidemiología social, profundización a los enfoques de las determinaciones de la salud y una apertura grande y amplia al tema de salud mental que no ha sido abordado con la importancia que debe tener.

8.3 SECTOR SOCIAL POBLACIONAL CONCEPTO SOBRE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD

Sector Social y Comunitario:

Consejero Jaime Alberto García Castillo

Para dar un concepto claro, se debe tener en cuenta algunos puntos importantes como lo es inclusión, accesibilidad y derechos de las personas con discapacidad en el departamento, cumpliendo con las políticas públicas vigentes. Dando inicio al concepto es importante destacar unos aspectos claves.

- *Avances y desafíos en la implementación de políticas públicas de discapacidad, siguiendo la Resolución 3317 de 2012 y leyes relacionadas.*

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de **Cobertura, Calidad y Continuidad**. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.

- *Socialización de iniciativas como el Banco de Ayudas Técnicas (Decreto 1153 de 2024) y programas de incentivos laborales para personas con discapacidad.*
- *Informes de proyectos de infraestructura y vivienda, destacando la necesidad de accesibilidad e inclusión.*
- *Análisis de la participación efectiva de personas con discapacidad en los comités municipales y departamentales.*
- *La baja participación de personas con discapacidad fue un tema recurrente, atribuido a barreras de transporte y desmotivación por la falta de impacto tangible.*
- *Propuestas para mejorar la inclusión laboral y fortalecer los mecanismos de apoyo técnico y financiero a la población con discapacidad.*
- *Mantener y promover la participación en los comités mediante incentivos y estrategias inclusivas.*
- *Mejorar la coordinación entre las entidades municipales y departamentales para garantizar la implementación efectiva de las políticas.*
- *Planificar mesas de trabajo para formular nuevas políticas públicas en 2025.*

Después de haber relacionado los puntos importantes, se evidencia un esfuerzo integral por garantizar la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad en el departamento del Quindío, destacando logros y señalando áreas críticas de mejora. También es importante cuidar la política pública de discapacidad involucrando a todos los sectores, tanto administrativos como de la sociedad civil, líderes y organizaciones. Entre aspectos a tener en cuenta es la entrega que se ha venido solicitando en varias ocasiones de las ayudas técnicas



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024-2027", Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003".

para la población en condición de discapacidad, como lo son bastones, sillas de ruedas entre otros.

En el programa de gobierno todos caen y nadie se queda atrás, es un programa que se destaca por ser ambicioso es por lo que estaré muy atento para dar apoyo en lo que se necesite y así mismo el respectivo seguimiento

Sin embargo, hay algo que quiero manifestar y es mi preocupación por la no asistencia de la Secretaria de Familia no haya asistido al conversatorio con el Consejo Territorial de Planeación, se requería de su presencia para tocar temas álgidos donde era muy importante la presencia de la Secretaria, se espera que en otra ocasión se pueda contar con la participación de esta.

8.4 SECTOR SOCIAL POBLACIONAL

SECTOR POBLACIONAL ADULTO MAYOR.

Consejera Rosa Elcira Ortiz Castro

El funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación Departamental para un buen desarrollo del Plan de Acción en este segundo semestre se inició con varios altibajos, porque a pesar de contar con los recursos aprobados, se presentaron dificultades para su desembolso. Empezamos a gestionar y a comunicarnos mediante jornadas continuas de trabajo para organizar los compromisos y cumplir con nuestras funciones como consejeros.

Se iniciaron las visitas itinerantes a los municipios para saber cómo estaban los consejos municipales en su organización, dialogar con ellos diferentes temas como los Derechos Humanos para fortalecer las capacidades de los ciudadanos y buenas relaciones, promoviendo programas y proyectos para mejorar su crecimiento personal, el respeto para la vida de todos los seres, garantizando atención que ayude a transformar las condiciones y calidad de vida de las personas con una visión integral.



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024-2027", Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003".

Participamos de un evento previo a la COP16 organizado por la Diputada Jessica Obando sobre la paz con la naturaleza y el cambio climático, se presentaron las ponencias que se iban a presentar Andes del Quindío con la invitación a trabajar por la biodiversidad, el buen uso del suelo y para conocer los acuerdos de los países de impacto, ecosistemas del agua, economía social, agropecuaria, ambiental, cultural, comunitaria, paisaje cultural cafetero y el compromiso con la preservación del medio ambiente y la promoción de la sostenibilidad.

La participación en la COP16 del 16 al 21 de octubre, fue muy interesante por el aprendizaje, por el compartir con otros grupos de mucha experiencia, sabiduría, cultura y conocimientos, expresados en las conferencias, conversatorios y actividades desarrolladas en el evento, también se pudo dialogar sobre el Consejo Territorial de Planeación Departamental, aprovechando el espacio de uno de los conferencistas que no asistió al evento, comentando sobre la funciones y actividades del Consejo compartiendo experiencias con los asistentes; fue muy positivo.

Conversamos con los participantes del Programa REM, Visión Amazónica donde impulsan estrategias de protección a los bosques y el uso sostenible de los recursos naturales y como generan tácticas productivas involucrando a las comunidades locales de los pueblos.

En la Secretaría del Interior cuando se hablaba sobre la formación de clubes de investigación con participación comunitaria, reconocimiento del territorio con prácticas sostenibles y la organización de granjas integrales para fomentar y fortalecer la integración activa de los adultos mayores, en los procesos de participación ciudadana es importante saber que se realiza mediante programas, proyectos, actividades culturales, recreativas y educativas, ampliando canales de difusión y convocatorias para que puedan ser escuchadas o creando redes de atención integral, que conecten a los adultos mayores con una amplia gama de servicios incluyendo atención médica, servicios sociales, fortaleciendo una mayor

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de **Cobertura, Calidad y Continuidad**. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.

participación, según los contempla el Artículos 28 de la Ley 1251 del 2008 y 1276 del 2009 sobre las funciones del Consejo Nacional del Adulto Mayor.



Si en todas las secretarías y Consejos Territoriales Departamental y Municipal que representan todos los sectores, social, poblacional, económico, ambiental, educativo y cultural se cumplen las medidas de protección del adulto mayor tendrían unas condiciones dignas y su calidad de vida sería la mejor.

Porque la exclusión social es una de las peores consecuencias de la edad avanzada. El ser humano para tener una vida con calidad, debe sentirse parte de la comunidad en la que se desenvuelve, sentirse productivo, reconocido y de algún modo necesario.

En la reunión del 2 de octubre se aclaró quienes eran las personas encargadas del transporte para participar en las reuniones itinerantes de los municipios, o para asistir a invitaciones de otros departamentos por parte de los diferentes Consejos Territoriales Nacionales, el operador para la alimentación, logística y comunicaciones.



Asistimos a la Asamblea Departamental como Consejo Territorial Departamental para solicitar el presupuesto para el Desarrollo del Plan de Acción 2025 e iniciar las actividades desde el primer semestre, sacando los recursos de las bolsas, mejorar la comunicación, aprovechar los espacios de participación **con otros**



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024-2027", Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003".

consejos Territoriales como en el Amazonas, Caribe, Casanare y capacitarnos para una mejor productividad.

El XVII Encuentro en Córdoba fue un éxito por la participación de los municipios, Secretario de Planeación, Diputados, Alcalde, Concejales, Consejeros Territoriales Departamental, Municipales, por la agenda que se desarrolló, por los temas que se trataron: Planificación Territorial, Ordenamiento Territorial, Plan de Riesgo, Planes de Desarrollo del Quindío. Democracia participativa, Conflictos Ambientales, Estrategias Contra hegemónica, Zonas de Reserva Campesina, Cultura Ciudadana, valores y principios.

Quiero resaltar en el Encuentro del Consejo Territorial de Planeación Departamental, celebrado en el Municipio de Córdoba sobre la Políticas Publicas en beneficio de la población del adulto mayor por Jairo Marín Villegas y que es el sector el cual represento. Su fundamento en la Ley 2055 del año 2022 para la construcción de las políticas públicas en el orden territorial, municipal y departamental.

Como propuesta incluir la transversalidad de las Secretarías encargadas de su aplicación y entes del municipio para recaudar recursos e insumos tales como información logística, humanos y presupuestales.

- En la elaboración del proyecto de ordenanza crear rubros en los presupuestos que garanticen la ejecución de esta política.*
- Crear políticas públicas y de vida para utilizar en forma colectiva los recursos que se reciben de la estampilla pro adulto mayor para evitar que los recursos sean reintegrados a la administración Departamental.*
- Ampliar la cobertura en presupuesto participativo a organizaciones del adulto mayor y el pensionado.*

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

*Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024-2027", Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de **Cobertura, Calidad y Continuidad**. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003".*



- *Incluir el apoyo económico necesario al Consejo Territorial de Atención integral al adulto mayor a fin de desarrollar actividades de difusión y participación en eventos donde se requiera la presencia de delegados.*

Al finalizar las actividades programadas se hizo la clausura en el parque, con la presencia del Secretario de Planeación, el Alcalde, Presidente del Consejo, El Consejo Territorial Departamental y municipales, y la ciudadanía con un acto cultural (música y danza).





CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024-2027", Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003".

*Para finalizar mi compromiso de elaborar un concepto semestral sobre el Plan de Desarrollo, en este caso el último del 2024, se me hace extraño que después de enviar invitación con mucho tiempo a la **Secretaria de Familia** para conocer su informe sobre los programas y actividades del Plan de Desarrollo, a última hora canceló su asistencia.*

8.5 SECTOR POBLACIONAL

CONCEPTO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2024.

Comunidades Indígenas

Consejero José Bayardo Jiménez Ordoñez

Presidente del Consejo Territorial de Planeación

Para conocimiento las comunidades indígenas y sociedad civil en general del departamento del Quindío, el concepto del segundo semestre se fundamenta en lo siguiente:

SESIONES ORDINARIAS. EL CTPD. QUINDIO. *Sesionamos todos los martes en el piso 13 trece de la gobernación en el horario de 2:30 pm. Este año a partir de septiembre el CTPD nos declaramos en asamblea permanente, nos reunimos casi todos los días solo definíamos horarios y nos reunimos a veces solo directivos otras veces todo el Consejo a esta dinámica le anexamos las **SESIONES ITINERANTES**. Con el fin de fortalecer la planeación participativa del departamento del Quindío en nuestras funciones como Consejeros Territoriales de Planeación, alcanzamos realizar unas visitas a Los municipios donde necesitan de apoyo pedagógico y organizativo desde la normatividad para concientización y formación de Consejeros que están llegando a todos los Consejos Territoriales de todos los municipios.*

En el año 2024 logramos un avance visitando a los municipios de Salento, Quimbaya, Armenia y Córdoba, anotar que en todos los municipios encontramos escaso conocimiento de lo que es la planeación y también el desconocimiento de la norma sobre la garantía de recursos por parte de los Alcaldes, para que los



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.

consejeros puedan cumplir sus funciones como dignos representantes de la sociedad civil, desde cada uno de sus municipios para el departamento del Quindío, por lo tanto en el 2025 continuaremos haciendo las sesiones itinerantes con la finalidad de llegar a todos los municipios, y que todos tengan las herramientas necesarias y puedan cumplir sus funciones basándose en la norma, ya que esto les permite tener claro sobre la ley que nos corresponde pero también saber sobre deberes y derechos.

ACTIVIDADES FUERA DEL DEPARTAMENTO: *Desafortunadamente este año no se pudo trabajar sobre lo que construyó el DNP. Tampoco lo que planteo el Sistema Nacional de Planeación, no se pudo asistir a varias convocatorias como Bogotá, Medellín, Codazzi Cesar, Valencia en el departamento de Córdoba, escasamente a tirones y sin ninguna garantía pudimos hacer presencia en la ciudad de Cali y participar en COP16, porque no hubo recursos del Consejo Territorial de Planeación. Se hacen y se presenta los planes de acción, se busca ante la asamblea departamental la aprobación de estos recursos, pero cuando se necesitan no los tenemos, siempre hay una excusa que nos limitan a realizar las actividades planteadas en el plan de acción, en la ciudad de Cali en la COP16, tuvimos muy buenas experiencias para nosotros como consejeros y mucho aprendizaje de otras regiones y de otros países, encontramos orientaciones bastante amplias para poder hablar con más propiedad como es la vida de nuestro planeta desde y otros continentes.*

ENCUENTRO DE CONSEJEROS EN CÓRDOBA. *En las fechas 22 y 23 de noviembre se realizó el encuentro de Consejeros Territoriales de Planeación, encuentro que cada año se hace en rotando los municipios, en el 2024 le correspondió al municipio de Córdoba.*

En este encuentro tenía como finalidad evaluar el acontecimiento como fue la COP16 realizada en la ciudad de Cali, donde participaron más de 170 países, el objetivo análisis sobre cambio climático, una mirada a todos los continentes, el comportamiento de sus gobernantes con relación al cuidado de la vida del planeta



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.

y de todo lo que en el existe, todo el mundo tiene como punto de mira el preciado líquido como es el agua. También en el municipio de Córdoba tuvimos la oportunidad de analizar el territorio las recomendaciones sobre la planificación estuvieron en la mesa también de alguna manera se mencionó sobre la autonomía la cual debe existir y ser operativa en cada municipio y en el gobierno departamental, en Córdoba este año se notó que fue un encuentro de consejeros, porque todos tuvimos la oportunidad de expresar el sentir de sus sectores y de las administraciones, esta actividad se fortaleció con la participación de la diputada Jessica Obando, también estuvieron exconsejeros como Álvaro Pedraza y Nelson Guzmán, para el Consejo Territorial de Planeación Departamental del Quindío el encuentro de Consejeros en el municipio de Córdoba fue un éxito ,en lo que a trabajo de Consejeros se refiere .

*Revisando el **Plan de Desarrollo “Por y para la Gente”**, encontramos algunos errores desde la redacción del documento, como decir que los planes de vida, fue una figura creada por las instituciones, es más, se dice que esta figura fue creada a través del decreto 1953 del 2014, aclarar que los planes de vida de las poblaciones indígenas hace muchos años fueron creados solo que se deben adaptar a cada departamento y aquí se inició la adaptación en el 2014 pero no han terminado todos. Por tal razón es importante precisar que los planes de vida los pueblos indígenas no son creados a un corto plazo se direccionan a tiempos indefinidos. Lo que se hacen es ajustes cada 20 o 25 años, y los relacionamos con los programas presentados por los candidatos para quedar inmersos en los planes de desarrollo de cada cuatrienio.*

OTRAS ACTIVIDADES: *De los tres intentos que se hicieron para reunirnos con el Gobernador, a ninguna llegó, solo una de estas se obtuvo algunos logros, pero no fue con el Gobernador Juan Miguel Galvis, fue con el gobernador encargado doctor Juan Carlos Alfaro, es decir que en un año de trabajo del CTPD Quindío, para el Gobernador no significamos nada, sin embargo, el CTPD Quindío continua su trayectoria de trabajo; el próximo año esperamos ser escuchados con el dialogo se llega lejos.*



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

*Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de **Cobertura, Calidad y Continuidad**. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.*

Y para desempañar el manejo de nuestros recursos, también acudimos a la Asamblea Departamental esperamos con los compromisos adquiridos con el doctor Alfaro y esperando el apoyo de la Asamblea Departamental y obviamente con el trabajo que se realice con la Secretaria de Planeación Departamental se pueda en el año 2025 tener una nueva figura jurídica para el manejo de nuestros recursos, esperamos que con un solo operador se tenga una mejor coordinación con relación a todas las actividades que realiza el CTPD Quindío.

JORNADA DE TRABAJO CON LAS SECRETARÍAS DEL DESPACHO QUE EJECUTAN RECURSOS DEL SGP.

*Para poder tener elementos y emitir con más claridad el segundo concepto del año 2024 sobre el Seguimiento & Evaluación a las metas de Cobertura, Calidad y Continuidad del Plan de Desarrollo “**Por y para la Gente**”, invitamos a varias Secretarías con el fin de escuchar sobre los avances del inicio de este nuevo Gobierno con relación al Plan de Desarrollo y sus metas, así.*

SECRETARIA DEL INTERIOR. *Sabemos que dos o tres indígenas están en el programa de protección por amenazas a líderes sociales, quienes son amenazados, también sobre el tema de la migración, por otra parte el apoyo para las comunidades indígenas en cuestión de recursos económicos en esta administración, en años anteriores la comunidad yanacona avanzó en varias obras colectivas, ya que con apoyo que hizo la secretaria del interior sirvió de refuerzo a otras gestiones realizadas para adelantar dichas obras, para el 2025 esperamos poder trabajar de manera coordinada con todas las secretarías, para que todas las metas de cada secretaria se cumplan sin tropiezos. Finalmente, de la Secretaria del Interior, quedaron pendientes de enviar la presentación de soporte sobre la exposición oral, nunca llegó.*

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN. *En dos ocasiones, luego de las invitaciones no asistió a la sesión de trabajo con el CTPD.*



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024-2027", Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de **Cobertura, Calidad y Continuidad**. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003".

SECRETARIA DE EDUCACIÓN. Dio a conocer las generalidades de lo que ya se está trabajando, pero con respecto a las comunidades indígenas se refiere, se quedaron muy cortos incluso para responder las preguntas formuladas.

La presentación la hicieron en términos generales, para las comunidades indígenas no se vio reflejado ningún avance, al contrario, quedaron unas preguntas pendientes que no tuvieron contestación eficiente, la Secretaria de Educación desconoce el sistema organizativo de los pueblos indígenas no se conoce cuantas etnias somos, la cantidad de cabildos, mucho menos la cantidad de personas. La educación propia para los pueblos indígenas se debe cumplir cómo un derecho según el decreto 088 de 1976, y el decreto 1142 de 1978, en el marco de la ley 89 de 1890.

SECRETARÍA DE FAMILIA. Como responsable del sector poblacional y que obviamente en su presentación debió dar a conocer el tema indígena, esta no hizo presencia, es decir que no tenemos conocimiento que paso el sistema general de regalías, las políticas públicas, la mesa de concertación departamental, solo tengo conocimiento de los recursos propios donde cada cabildo recibió la suma de \$ 4,000.000,00.

SECRETARIA DE SALUD. Si bien es cierto que hay atención en los puestos de salud y hospitales, teniendo en cuenta toda la problemática por parte de las EPS. pero no se le ha puesto atención a un derecho constitucional por lucha de los indígenas donde se crea, el sistema de salud indígena propio intercultural SISPI esta creado por las comunidades indígenas en conjunto con el gobierno nacional, no se dado inicio a la implementación en el departamento del Quindío.

SECRETARIA DE CULTURA. En esta secretaria no se ve reflejado el enfoque diferencial. Que nos permita a los pueblos indígenas expresar y poner en práctica todos los conocimientos propios en toda la dinámica cultural de cada uno de los pueblos (necesitamos puertas abiertas para la presentación de proyectos).



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de **Cobertura, Calidad y Continuidad**. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA. Desde esta secretaria se muestra la voluntad política para los pueblos indígenas, urge la necesidad de hacer reuniones para llegar a acuerdos y así aprovechar lo que esta secretaria tiene, para y transformar estas expectativas en realidad al interior de las comunidades.

8.6. CONCEPTOS Y COMENTARIOS SOBRE LA SALUD, SECTOR SOCIAL Y COMUNITARIO

Consejero Carlos Arturo Suarez Zuluaga

Dado el interés del señor gobernador del Quindío Doctor Juan Miguel Galvis Bedoya con relación a la formulación y estructuración del plan de desarrollo 2024-2027 y en el plan de prevención en el mejoramiento de la salud y bienestar de la gente.

Las propuestas de solución a las problemáticas y análisis de sus causas y sus alternativas planteadas son primordiales para definir el mejoramiento del sector salud, para que la población en general de todo el departamento logre mancomunadamente su prosperidad y los aportes departamentales sean utilizados en buena forma en la atención a los usuarios (y en aportes del gobierno central para los servicios de urgencias en Barcelona y atención de prenatales en el hospital universitario).

INFORME DE LA SECRETARÍA DE SALUD: El documento proporciona un análisis detallado del seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Por y para la gente”, enfocado en el sector salud en el departamento del Quindío, Colombia. Aquí se resumen sus principales componentes:

1. Seguimiento del Plan de Acción en Salud:
 - Se describe como un proceso sistemático de recopilación y análisis de información para evaluar el progreso y los resultados de los proyectos en salud.
 - Su objetivo es mejorar la eficacia del plan y facilitar el monitoreo, la autoevaluación y la rendición de cuentas.

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de **Cobertura, Calidad y Continuidad**. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.

2. Normatividad y Contexto Legal:

- Se citan la Ley 152 de 1994 y otras normativas locales que regulan la planeación, seguimiento y evaluación de la gestión pública.
- Mención del Sistema de Planeación Territorial (SisPT) como herramienta clave.

3. Avances y Ejecución Presupuestal:

- Desglose de recursos asignados y comprometidos en sectores y programas específicos, como salud pública, aseguramiento y servicios integrales de salud.
- Ejecución presupuestal global del 78,37% destacando un comportamiento satisfactorio en compromisos, pero con áreas críticas en obligaciones.

4. Cumplimiento de Metas:

- De 85 metas asignadas al sector salud, el 44% están en estado crítico, mientras que el 13% se califica como sobresalientes.
- Identificación de necesidades para priorizar la ejecución de recursos y optimizar procesos.

5. Recomendaciones y Observaciones:

- Priorizar la ejecución de recursos del balance.
- Mejorar la correspondencia entre los proyectos, sus metas e indicadores en los instrumentos de planificación.
- Coordinar acciones entre secretarías para maximizar beneficios para la población.

El documento enfatiza la importancia de ajustar y optimizar la planificación y ejecución del plan para superar las deficiencias identificadas y lograr un impacto positivo en la salud pública del departamento.

Finalizando este informe hacemos notar algunas deficiencias en la atención hospitalaria y médicas de las EPS en el departamento:

- Descuido en la salud mental por ineficacia en la atención.
- Dispensación de medicamentos. Falta de inventarios.
- Profesionales de Especialistas y Médicos insuficientes.
- Deficiencia hospitalaria y centros de salud.

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de **Cobertura, Calidad y Continuidad**. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.

Se nota con preocupación la afluencia de habitantes de la calle tanto en la mendicidad como incremento en el uso de sustancias psicoactivas, afectando la salud mental y el aumento de suicidios en el departamento.

8.7. SECTOR SOCIAL Y COMUNITARIO INFORME VISITA COP 16 VALLE DEL CAUCA

Consejera Flor Ángela Caro Lotero

La agenda de la COP 16 abordó temas relevantes como la crisis del agua, la importancia de los inventarios de biodiversidad y ecosistemas, el fallo de la ventanilla minera, la transición energética, y el rol de las comunidades y pueblos cuidadores del agua.

Igualmente se trataron temas como conservación y restauración de ecosistemas de agua para la paz con la naturaleza, construcción de paz, uso sostenible de los ecosistemas de agua entre los grupos de interés, El agua en el marco global de implementación del acuerdo de biodiversidad KUNMING-MONTREAL.

La protección del agua es el eje fundamental para cumplir con los objetivos de biodiversidad, los cuales son esenciales para la sostenibilidad y la paz.

La biodiversidad, el agua etc. son temas que se deben incluir dentro de los planes de desarrollo tanto Municipales como Departamentales, son temas conceptuales, políticos y legales, pues nos encontramos en una crisis ambiental enorme.

En el marco de la COP 16 en la ciudad de Cali, se participó en diferentes charlas, como Pre-COP 16 Andes del Quindío, la cual fue liderada por la Diputada Jessica Obando, donde se consolida una agenda regional y comunitaria, interracial, intergremial, orientada a conservar la diversidad y riqueza. Biodiversidad de la ecorregión Andes el Quindío Colombiano, primer país en diversidad de aves del mundo con 1954 especies, 30.000 plantas, 265 especies.

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024-2027", Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de Cobertura, Calidad y Continuidad. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003".

Participamos en dos escenarios, dos ponencias, una la cual sale de la pre-COP andes del Quindío, la cual se plantea en esta ponencia bajo tres dimensiones, igualmente las tres dimensiones se plantearon en la pre-COP que realizó el 9 de agosto de 2024 en Armenia, pero ya a la COP 16 se llevan las conclusiones recolectadas, a partir de 18 ponencias que se presentaron, seis de cada dimensión, una es la dimensión de los conflictos ambientales, la otra la dimensión del cambio de modelo agrícola y la tercera es alternativa al modelo extractivista.

El turismo, lo que se presentó en la ponencia se llamaba Andes del Quindío, era pues bajo esas tres dimensiones se planteó inicialmente un diagnóstico en torno al tema de conflicto ambiental, todas las problemáticas que hay en torno a los monocultivos, al tema del agua, al tema de la expansión agraria y al tema de la frontera agraria, como todos estos temas han ido afectando al Departamento del Quindío, ¿en qué sentido? En que se diga el monocultivo de aguacate, como se ha ido expandiendo y como por medio de esto hay una problemática en torno al agua, como comienza pues a acabar el agua los cultivos ya que también están cerca a los paramos

La Comisión accidental de agua y biodiversidad del Congreso de la República, también realizó su exposición con diferentes parlamentarios, donde expresaban la crisis del agua y de la biodiversidad, pero desde mi punto de vista no debe ser una comisión accidental sino una comisión permanente, la cual se debe implementar en la cámara y el Senado y tener personas que sepan del tema y se lleve a los diferentes departamentos de Colombia, no utilizar estos espacios para darse golpes de pecho de momento y luego pasa el evento y se olvidan, ellos son los llamados a trabajar por la biodiversidad, pues fueron elegidos por voto popular con el fin de velar por las comunidades.

9. OBSERVACIÓN GENERAL:

Así mismo, no se emite concepto, en razón a que existen diez (10) vacancias en la integración del CTPD Quindío, así:

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de **Cobertura, Calidad y Continuidad**. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.

- ✓ En el **Sector Educativo**: Presenta tres (3) vacancias.
- ✓ En el **Sector Económico**: Presenta dos (2) vacancias.
- ✓ En el **Sector Social y Comunitario**: Presenta dos (2) vacancias.
- ✓ En el **Sector Poblacional**: Presenta una (1) vacancia.
- ✓ En el **SECTOR**: Administraciones Municipales dos (2) vacancias. (Alcaldes).

10. ILUSTRACIONES DE LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS

CONCEPTO CTPD QUINDÍO DEL PLAN DE DESARROLLO “POR Y PARA LA GENTE” 2024_2027”



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de **Cobertura, Calidad y Continuidad**. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.



Concepto Técnico Semestral al Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, Seguimiento y Evaluación sobre las Metas de **Cobertura, Calidad y Continuidad**. Artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008; y C-524 de 2003”.

11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y DOCUMENTOS CONSULTADOS.

- ✓ Constitucional Política de Colombia
- ✓ Ordenanza # 04 de marzo 30 de 2024, “Plan de Desarrollo “Por y para la Gente” 2024_2027.
- ✓ Ley Nro. 152 de 1994. “Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”.
- ✓ Ley Nro. 2294 del 19 de mayo de 2023 “Por la cual se expide “Plan Nacional de Desarrollo 2022. “Colombia potencia mundial de la vida”
- ✓ Estrategia “Juntos por el Territorio”. DNP 2024.
- ✓ Metodología Sistema de Planeación “Sistp” del Departamento Nacional de Planeación. DNP.
- ✓ Elementos Básicos para la Planeación y el Desarrollo Territorial, Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial. DNP.
- ✓ Documentos sectoriales y de Política pública en la gestión del territorio.
- ✓ Primer Concepto Semestral al Plan Desarrollo “2024-2027” _Consejo Territorial de Planeación Departamental. CTPD Quindío.
- ✓ Documento Informe III Trimestre Seguimiento y Evaluación Secretaría de Planeación. Septiembre de 2024.
- ✓ Informes sectoriales y de las organizaciones de la base de la Sociedad civil.
- ✓ Sentencia C-524 de 2003 Honorable Corte Constitucional.
- ✓ Artículo 17, decreto 028 de 2008.
- ✓ Artículo 78, Ley 1474 de 2011.
- ✓ Artículo 3, ley 1712 de 2014.
- ✓ Ley 1755 de 2015.
- ✓ Ley 1454 de 2011.
- ✓ Ley 1551 de 2012.
- ✓ Artículo 50 Ley 1757 de 2015

Revisión de textos: **Consejera Rosa Elcira Ortiz Castro.**
Sector Social y Comunitario.

Apoyo Técnico CTPD: **César A Gutiérrez R.**
Oficina Desarrollo Territorial
Secretaría de Planeación Gobernación

20 de diciembre de 2024